



DECRETO N° 1601/26

San Martín de los Andes, 13 JUL 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el ART. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesaria su derogación.

Que la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, afectó a su trabajador para realizar trabajos de relevamiento e inspección de inmuebles y también fue solicitado para realizar serenía en el palacio municipal, autorizado por la Secretaria de Economía y Hacienda, Cdra. Marta Bayardo y el Secretario de Gobierno Sr. Matías Consoli.

Que para llevar a cabo dichas tareas, se convocó al agente Sánchez Joaquín Andrés, leg. 2911.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación de excedente de horas extras, realizadas durante el mes de junio de 2026, del trabajador perteneciente a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, según el siguiente detalle y Anexo que forma parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Sánchez Joaquín Andrés	2911	Dirección de Rentas

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

dora. Marta S. Bayardo
cretaria de Economía y Hacienda
unicipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes